



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02785866- -NEU-DESP#SRH - OBRA: "PUENTE Y ACCESOS SOBRE ARROYO CARRANZA - R.P. 5"

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02785866- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: "PUENTE Y ACCESOS SOBRE ARROYO CARRANZA - R.P. 5", conforme surge de Nota PV-2025-02790374-NEU-PPOBRAS#SRH de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que en el documento mencionado precedentemente, se indicó que la obra consiste en la construcción de un nuevo sistema de cruces sobre el arroyo Carranza, con el objetivo de reemplazar los badenes actualmente existentes. La Ruta Provincial N° 5 (R.P. N° 5) cruza el arroyo por medio de dos (2) badenes de hormigón armado, denominados Norte y Sur;

Que asimismo, se detalló que el arroyo Carranza es un cauce aluvional con un caudal semipermanente, lo que implica que, durante las tormentas convectivas, el agua de escorrentía superficial de su cuenca pasa por encima del Badén Norte, interrumpiendo el tránsito vehicular y generando serios inconvenientes en la zona, ya que es la principal conexión para las empresas que operan en las áreas hidrocarburíferas de la formación Vaca Muerta. Para mitigar este problema, el proyecto tiene como objetivo solucionar los cortes de la ruta que se producen por estas crecidas y el arrastre de sedimentos;

Que según consta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-03214777-NEU-CGADM#MERN, el objetivo general es ejecutar las obras necesarias para el cruce de la R.P. N° 5 sobre el arroyo Carranza con el fin de garantizar el tránsito sobre la ruta, ante eventos de precipitaciones convectivas, para recurrencias de cien (100) y doscientos (200) años;

Que mediante Nota NO-2024-02940435-NEU-SRH#MERN el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos solicitó colaboración técnica a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) para la inspección del proyecto, ya que el mismo contemplaba el diseño de aspectos viales. La evaluación y aprobación del proyecto se realizó en forma conjunta entre la Dirección General de Proyectos y Obras de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que las dependencias antes mencionadas suscribieron el Convenio Marco obrante en las actuaciones como documento CONVE-2025-02625865-NEU-VIALIDAD#SEMPUB, que tuvo como objetivo principal establecer los procedimientos para la ejecución de proyectos y/u obras que fortalezcan y mejoren las infraestructuras de cruce de ríos, arroyos o cauces aluvionales con las rutas provinciales de la Provincia del Neuquén;

Que el monto del presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos doce millones trescientos cuarenta y cinco mil sesenta con 80/100 (\$8.512.345.060,80) a valores de julio 2025, con un plazo de ejecución de seiscientos noventa (690) días corridos;

Que por las características de los trabajos, resulta conveniente ejecutarlos por el sistema de contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que en función de los topes establecidos en el Decreto DECTO-2024-501-E-NEU-GPN, por aplicación del Artículo 12°, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas 0687, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública;

Que se ha previsto en la documentación licitatoria el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, conforme lo estipulado en el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que corresponde precisar que la designación de la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas, prevista en el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá efectuarse mediante acto administrativo dictado por el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de órgano comitente de la obra, conforme lo establece el Artículo 3° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3347/84, corresponde al Poder Ejecutivo autorizar el presente llamado a Licitación Pública;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** la documentación técnica que obra en las presentes actuaciones, como documento **PLIEG-2025-03214777-NEU-CGADM#MERN** para la ejecución de la Obra: “PUENTE Y ACCESOS SOBRE ARROYO CARRANZA - R.P. 5”.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: “PUENTE Y ACCESOS SOBRE ARROYO CARRANZA - R.P. 5”, con un presupuesto oficial de pesos ocho mil quinientos doce millones trescientos cuarenta y cinco mil sesenta con 80/100 (\$8.512.345.060,80) a valores de julio 2025, con un plazo de ejecución de seiscientos noventa (690) días corridos, por Unidad de Medida y Precios Unitarios.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 dependiente de la Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales o el organismo que en el futuro lo reemplace, a fijar el día y hora de apertura de ofertas, así como a realizar todas las tramitaciones necesarias para la licitación de la obra, conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas 0687 y su reglamentación.

**Artículo 4°:** **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del

monto del contrato, conforme lo dispuesto en la documentación aprobada por la presente norma. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149 MI 05 “ANTICIPO A CONTRATISTAS”.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6°:** ESTABLÉZCASE que el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, designará mediante el acto administrativo correspondiente la Comisión de Análisis de Ofertas prevista en el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.